

CIRCULAR INFORMATIVA FISCAL N° 102

Noviembre/2018/10F

I.- Obligaciones Fiscales

A.- Declaraciones Fiscales (Mensuales)

- **IVA (Autoliquidaciones e Informativas):** El día **20 del presente mes**, finaliza el plazo de presentación de los modelos con periodicidad mensual: 303, 340 y 349.
- **Aduanas:** El plazo del modelo Intrastat finaliza el día **12 de noviembre**.

B.- Impuestos sobre Actividades Económicas (IAE)

Como le comentamos en la anterior Circular N° 101 (Octubre/2018/9F), durante el mes de Noviembre, en la mayoría de los ayuntamientos finaliza el plazo para realizar el **pago del IAE**.

Pues bien, si su empresa está obligada al pago y no ha recibido el correspondiente recibo 10 días antes de finalizar el plazo, independientemente de que lo pague por mediación del ORAL, Ayuntamiento o Hacienda, es necesario reclamarlo ante el correspondiente organismo, ya que si no lo paga en su fecha, podría llegar a penalizarse con un 20% de recargo.

C.- Impuesto sobre la Renta (Declaración Anual IRPF 2.017)

Se les recuerda a aquellos clientes que fraccionaron el pago de la Declaración Anual de la Renta del año **2.017**, que se presentó en los pasados meses de mayo y junio, que el próximo día **5 de Noviembre** es la fecha límite para que realicen el abono del **segundo plazo** de dicho impuesto. Si en su momento **no lo domicilió** en una entidad bancaria, el ingreso se realizará mediante la presentación del Modelo 102, finalizando el plazo en la misma fecha.

D.- Modelo 347

Como consecuencia del cambio normativo, por el que se anticipara la fecha de presentación del **Modelo 347** del ejercicio 2.018, **pasando del mes de febrero al de enero del año 2.019**, se produce una reducción del tiempo para la presentación de este modelo, así como para la comprobación de los datos a declarar. Entre las tareas a realizar durante el año, con el objeto de que la presentación del modelo se haga **sin incidencias**, es la revisión de los datos a declarar, concretamente, los **datos básicos** de los **clientes y proveedores**, tal como se especificaba en la Circular N° 100 (Septiembre/2018/8F), y con las condiciones señaladas en la misma. Si no tienen en su poder dicha Circular, póngase en contacto con nosotros que se la facilitaremos.

II.- Otros (Cuotas Seguridad Social Autónomos)

Le informamos que **hasta el 31 de diciembre** tiene la posibilidad de cambiar la base de cotización de la cuota a la Seguridad Social en el Régimen especial de autónomos, con efectos a partir del **1 de enero de 2.019**. Si desea realizar dicha modificación pónganse en contacto con nuestra oficina y realizaremos las oportunas gestiones para dicho cambio, todo ello hasta el día **28 de diciembre**, último día laborable a efectos de nuestro convenio laboral.

ECADE
Dpto. Fiscal